

Acta de la JGL celebrada el 30 de Enero de 2008

martes, 29 de enero de 2008

ACTA N.º 01/2.007 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2.007.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y diez minutos del día treinta de enero de dos mil siete, se reúne la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Doña Nuria Yolanda Verdeja Melero, don Roberto Escobedo Quintana y don Raúl Elizalde Barquán.

Secretaria: Laura Rodríguez Candás

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la junta de gobierno local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de dieciséis de diciembre de 2.006 y no manifestándose ningún reparo ni objeción frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la junta de gobierno local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la junta de gobierno local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTITRÁS MIL OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.008,78 â¬).

2.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2007/1 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.437,66 â¬), estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2007/1 por importe VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.437,66 â¬).

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doña M.ª del Milagro Toral Bustamante para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada en Pallezo.

Visto el expediente incoado por doña M.ª del Milagro Toral Bustamante para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada en Pallezo.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 4 de enero de 2.007 por los servicios técnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto b sico y de ejecuci n redactado al efecto por el arquitecto don Gonzalo Dom nguez Tor n, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 20 de junio de 2006 y planos 04,05 y 06 del citado proyecto reformados, suscritos por el mismo arquitecto y visados por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha 30 de noviembre de 2.006.

De conformidad con el dictamen de la Comisi n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a do a M a del Milagro Tor n Bustamante para construcci n de una vivienda unifamiliar adosada en Prellezo seg n proyecto b sico y de ejecuci n redactado al efecto por el arquitecto don Gonzalo Dom nguez Tor n, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 20 de junio de 2006 y planos 04,05 y 06 del citado proyecto reformados, suscritos por el mismo arquitecto y visados por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha 30 de noviembre de 2.006.

La concesi n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificar n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones inherentes a las instalaciones

  Las conexiones a las redes de servicios se llevar n a cabo de acuerdo con las compa  as suministradoras y con los servicios t cnicos municipales.

Condiciones est ticas

  La carpinter a exterior ser  o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a  sta.

  La fachada se pintar  en tonos claros y adem s la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendr  que ser de las mismas caracter sticas que las de los edificios del entorno.

  La cubierta se realizar  con teja curva tipo  rabe de color rojo.

  Los canalones y las bajantes de pluviales ser n de cobre o zinc y en ning n caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaci n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaci n, ascendiendo el presupuesto de ejecuci n material a la cantidad de SESENTA Y UN MIL

OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS C NTIMOS (61.876,96  , ).

TERCERO: Que se d  traslado al interesado del presente acuerdo, con expresi n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don F lix Uceda Rivillo para reforma de vivienda unifamiliar en Molleda.

Visto el expediente incoado por don F lix Uceda Rivillo para reforma de vivienda unifamiliar en Molleda

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 12 de enero de 2.007 por los servicios t cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto b sico y de ejecuci n redactado al efecto por el arquitecto don Manuel Zunzunegui S nchez visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 10 de abril de 2006 y plano  ealzados y secci n general  del citado proyecto reformados, suscrito por el mismo arquitecto y fechado en enero de 2.007.

De conformidad con el dictamen de la Comisi n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a don F lix Uceda Rivillo para reforma de vivienda unifamiliar en Prellezo seg n proyecto b sico y de ejecuci n redactado al efecto por el arquitecto don Manuel Zunzunegui S nchez visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 10 de abril de 2006 y plano  ealzados y secci n general  del citado proyecto reformados, suscrito por el mismo arquitecto y fechado en enero de 2.007.

La concesi n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificar n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones inherentes a la urbanizaci n:

  El frente de la parcela quedar  perfectamente urbanizado, asphalt ndose adem s aquellas zonas de vial p blico que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la realizaci n de las obras.

Condiciones inherentes a las instalaciones

  Las conexiones a las redes de servicios se llevar n a cabo de acuerdo con las compa  as suministradoras y con los servicios t cnicos municipales.

Condiciones estéticas

§ La carpintería exterior será o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.

§ La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.

§ La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.

§ Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc y en ningún caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (34.664,05 â,-).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.3. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Javier González Montoto, en representación de Residencial Tina Mayor S.L. para reforma y ampliación de edificio en Unquera.

Visto el expediente incoado por don Javier González Montoto en representación de Residencial Tina Mayor S.L. para reforma y ampliación de edificio en Unquera.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 11 de enero de 2.007 por los servicios técnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don Luis Castillo Arenal visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 10 de octubre de 2.006 y reformados del proyecto básico suscritos por el mismo arquitecto y visados por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fechas 27 de noviembre y 28 de diciembre de 2.006.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a RESIDENCIAL TINA MAYOR S.L. para reforma y ampliación de edificio en Unquera según proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don Luis Castillo Arenal visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 10 de octubre de 2.006 y reformados del proyecto básico suscrito por el mismo arquitecto y visados por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fechas 27 de noviembre y 28 de diciembre de 2.006.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

§ Habrá de incorporarse al expediente los proyectos de ejecución, de seguridad y salud y de infraestructura común de telecomunicaciones.

§ Habrá de incorporarse al expediente el cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda.

§ Se deberá presentar junto con el proyecto de ejecución y debidamente visada, la aceptación del encargo de la dirección técnica auxiliar de las obras.

Condiciones inherentes a la urbanización:

§ El frente de la parcela quedará perfectamente urbanizado, asfaltándose además aquellas zonas de vial público que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la realización de las obras. Las aceras que rodean la parcela igualmente quedará perfectamente ejecutadas-

Condiciones inherentes a las instalaciones

§ Las conexiones a las redes de servicios se llevarán a cabo de acuerdo con las compañías suministradoras y con los servicios técnicos municipales.

§ Se deberá prever en el proyecto de ejecución el lugar en el que se van a colocar los armarios de contadores de las distintas instalaciones, los cuales, a fin de facilitar su lectura debieran colocarse en un zona de fácil acceso.

§ Al final de las obras habrá de presentarse el boletín de la instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones, el protocolo de pruebas y el certificado del ingeniero de Telecomunicaciones, todo ello debidamente sellado por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de UN MILLAÑ QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.571.172,03 â,-)

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.4. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Ibáñez Romero S.L. para legalización de proyecto de obras para la construcción de tres viviendas y un estudio en Pechón.

Visto el expediente incoado por Ibáñez Romero S.L. para la legalización del proyecto de obras para la construcción de tres viviendas y un estudio en Pechón.

Considerando:

Primero. Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de treinta de septiembre de 2.004 se acordó otorgar licencia municipal de obras a la sociedad Ibáñez Romero S.L. para la construcción de tres viviendas y un estudio en Pechón, según el proyecto básico redactado al efecto por los arquitectos don Javier de la Rosa González y doña Beatriz Montes Agudo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 25 de junio de 2.004 y que resulta modificado por la documentación cartográfica redactada por los mismos arquitectos, visada en fecha de 3 de agosto de 2.004 y cuyos planos se identifican como "2 alzados" y "alzado norte".

Segundo. Que mediante documento con registro municipal de entradas 0280 de 2.006 por parte de Ibáñez Romero S.L. se solicita la correspondiente licencia de primera ocupación.

Tercero. Que en el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de 9 de junio de 2.006 se hace constar que "habiéndose producido cambios en todas la plantas del edificio así como en las fachadas, procede la presentación de nuevos planos que reflejen la realidad de lo construido. Por consiguiente, no procede la concesión de la licencia de primera ocupación". Con base en este informe mediante resolución adoptada en fecha de 29 de junio de 2.006 se acuerda iniciar expediente de protección de la legalidad urbanística y requerir a la mercantil Ibáñez Romero S.L. para que solicite en el plazo de dos meses la preceptiva licencia con proyecto en el que obre la presentación de nuevos planos que reflejen la realidad de lo construido.

Cuarto. Que con fecha de 29 de agosto de 2.006 se emite nuevo informe por los servicios técnicos municipales en el que se hace constar que "deberá aportar documento del estado definitivo, ajustándose a las obras realizadas, sobre todo alzados y plano de parcela reflejando las cesiones pertinentes para la obtención de un vial de 6 metros".

Quinto. Que mediante documento con registro de entradas número 2093 de 2.006 don Javier de la Rosa González, en representación de Ibáñez Romero S.L., presenta los siguientes planos del proyecto de ejecución de 3 viviendas y 1 estudio en Pechón, suscritos por los arquitectos don Javier de la Rosa González y doña Beatriz Montes Agudo, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 17 de octubre de 2.006: "plano 2 cesiones"; "plano 2R1 alzados"; plano 11 alzado norte; plano 12 alzado sur; "plano 14 alzado oeste"; "plano 15 alzado este".

Sexto. Que con fecha de 20 de diciembre de 2.006 se emite nuevamente informe por los servicios técnicos municipales, en sentido favorable.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

Primero. Otorgar a la sociedad Ibáñez Romero S.L. licencia para la legalización de la obras de construcción de tres viviendas y un estudio en Pechón, para la que se concedirá licencia municipal de obras mediante acuerdo de la junta de gobierno local adoptado en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2.004 según el proyecto básico redactado al efecto por los arquitectos don Javier de la Rosa González y doña Beatriz Montes Agudo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 25 de junio de 2.004 y que resulta modificado por la documentación cartográfica redactada por los mismos arquitectos, visada en fecha de 3 de agosto de 2.004 y cuyos planos se identifican como "2 alzados" y "alzado norte". La legalización se produce con la presentación de los siguientes modificados del proyecto de ejecución de 3 viviendas y 1 estudio en Pechón, suscritos por los arquitectos don Javier de la Rosa González y doña Beatriz Montes Agudo, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 17 de octubre de 2.006: "plano 2 cesiones"; "plano 2R1 alzados"; plano 11 alzado norte; plano 12 alzado sur; "plano 14 alzado oeste"; "plano 15 alzado este".

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

3.5. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Ibáñez Romero S.L. para legalización de proyecto de obras para rehabilitación de una casona para cuatro viviendas en Pechón.

Visto el expediente incoado por Ibáñez Romero S.L. para la legalización del proyecto de obras para rehabilitación de una casona para cuatro viviendas en Pechón.

Considerando:

Primero. Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de 22 de julio de 2.004 se acordó otorgar licencia municipal de obras a la sociedad Ibáñez Romero S.L. para la rehabilitación de una casona para cuatro viviendas en Pechón, según el proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don Javier de la Rosa González, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 29 de

junio de 2.004.

Segundo. Que mediante documento con registro municipal de entradas 0281 de 2.006 por parte de Ibáñez Romero S.L. se solicita la correspondiente licencia de primera ocupación.

Tercero. Que en el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de 9 de junio de 2.006 se hace constar, entre otros extremos, que el promotor debe presentar un nuevo proyecto reformado, visado por el colegio profesional, en el que se refleje la situación real construida y se incorporen las medidas complementarias que permitan cumplir las condiciones de la licencia. Por consiguiente, no procede la concesión de la licencia de primera ocupación. Con base en este informe mediante resolución adoptada en fecha de 29 de junio de 2.006 se acuerda iniciar expediente de protección de la legalidad urbanística y requerir a la mercantil Ibáñez Romero S.L. para que solicite en el plazo de dos meses la preceptiva licencia.

Cuarto. Que con fecha de 29 de agosto de 2.006 se emite nuevo informe por los servicios técnicos municipales con base al cual se efectúa un requerimiento para que, entre otros documentos, se aporte documentos del estado definitivo, ajustándose a las obras realizadas.

Quinto. Que mediante documento con registro de entradas número 2093 de 2.006 don Javier de la Rosa González, en representación de Ibáñez Romero S.L., presenta los siguientes planos del proyecto de rehabilitación de casona en 4 viviendas en Pechón, suscritos por los arquitectos don Javier de la Rosa González y doña Beatriz Montes Agudo, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 17 de octubre de 2.006: plano 3 R1 planta baja cotas y superficies; plano 2 R1 estado reformado alzados; plano 12 R1 alzado sur; plano 13 R1 alzado R1 alzado norte; plano 15 R1 alzado oeste.

Sexto. Que con fecha de 20 de diciembre de 2.006 se emite nuevamente informe por los servicios técnicos municipales, en sentido favorable.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

Primero. Otorgar a la sociedad Ibáñez Romero S.L. licencia para la legalización de la obras de rehabilitación de una casona en cuatro viviendas en Pechón, para la que se concedió licencia municipal de obras mediante acuerdo de la junta de gobierno local adoptado en sesión ordinaria de 22 de julio de 2.004 para la rehabilitación de una casona para cuatro viviendas en Pechón, según el proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don Javier de la Rosa González, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 29 de junio de 2.004. La legalización se produce con la presentación de los siguientes planos modificados del proyecto de rehabilitación de casona en 4 viviendas en Pechón suscritos por los arquitectos don Javier de la Rosa González y doña Beatriz Montes Agudo, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 17 de octubre de 2.006: plano 3 R1 planta baja cotas y superficies; plano 2 R1 estado reformado alzados; plano 12 R1 alzado sur; plano 13 R1 alzado R1 alzado norte; plano 15 R1 alzado oeste.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1. Expediente de solicitud de licencia para la instalación de un depósito de G.L.P. de 2.450 litros para seis viviendas sitas en la localidad de Pechón, incoado por don Jesús Ángel García-Bárcena, actuando en nombre y representación de FONTANERÍA INQUALVA S.L.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalación de un depósito de G.L.P. de 2.450 litros para seis viviendas sitas en la localidad de Pechón, incoado por don Jesús Ángel García-Bárcena, actuando en nombre y representación de FONTANERÍA INQUALVA S.L.

Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

4.2. Expediente de solicitud de licencia para la instalación de un comercio de venta menor de artículos de recambio de automóvil en el polígono industrial RÃ-o Deva, incoado por don Antonio Arambarri Escobedo.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalación de un comercio de venta menor de artículos de recambio de automóvil en el polígono industrial RÃ-o Deva, incoado por don Antonio Arambarri Escobedo. Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

- 1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- 2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.
- 3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

4.3. Expediente de solicitud de licencia para la instalación de establecimiento para exposición y venta de muebles en el polígono industrial RÃ-o Deva, incoado por doña Laura Galnares Prellezo, actuando en nombre y representación de MUGA INTERIOR S.L.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalación de establecimiento para exposición y venta de muebles en el polígono industrial RÃ-o Deva, incoado por doña Laura Galnares Prellezo, actuando en nombre y representación de MUGA INTERIOR S.L.

Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

- 1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- 2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.
- 3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

4.4. Expediente de solicitud de licencia para la instalación de oficina y almacén de material de construcción en el polígono industrial RÃ-o Deva, incoado por don Angel Mayor Lasa en nombre y representación de PROMOCIONES PRELLEZO S.L.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalación de oficina y almacén de material de construcción en el polígono industrial RÃ-o Deva, incoado por don Angel Mayor Lasa en nombre y representación de PROMOCIONES PRELLEZO S.L.

Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

- 1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- 2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.
- 3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

4.5. Aprobación del plan de seguridad y salud del proyecto de obras de Urbanización de calle en Unquera. Fase I. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de contratación tramitado para la ejecución de la obra de Urbanización de calle en Unquera. Fase I. Tomado conocimiento del plan seguridad y salud presentado por ASFIN CANTABRIA S.L., adjudicataria de la obra en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de 11 de octubre de 2.006.

Obrando en el expediente el informe favorable suscrito por la coordinadora de seguridad de la obra, doña Rosario Cruz Aja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el plan de seguridad y salud del proyecto de obras de Urbanización de calle en Unquera. Fase I. presentado por ASFIN CANTABRIA S.L.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

4.6. Acuerdo que proceda respecto del abono de la cuota de asociado de la Casa de Cantabria en Madrid correspondiente al ejercicio 2.007.

Tomado conocimiento de la liquidación de la cuota del ejercicio 2.007 que corresponde al ayuntamiento de Val de San Vicente como asociado de la Casa de Cantabria en Madrid

Resultando que el ayuntamiento de Val de San Vicente debe abonar la citada cuota que asciende al importe de CIENTO VEINTE EUROS (120,00) euros.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Que por el ayuntamiento de Val de San Vicente, como asociado de la Casa de Cantabria en Madrid, se abone a dicha entidad la cantidad de CIENTO VEINTE EUROS (120,00) euros, en concepto de cuota correspondiente al año 2.007.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

4.7. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de suministro de dos neumáticos para vehículo de la policía local.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro de dos neumáticos para vehículo de la policía local.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contratación del citado suministro.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por la empresa GARAJE UNQUERA es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa GARAJE UNQUERA el suministro de dos neumáticos para vehículo de la policía local en el precio de CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (198,10 â,-) I.V.A. incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.8. Acuerdo que proceda respecto a la revisión del precio del contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público municipal de Val de San Vicente suscrito con don Gregorio Cosgaya Toyos.

Visto el contrato de servicios de mantenimiento y conservación del alumbrado público municipal de Val de San Vicente suscrito con don Gregorio Cosgaya Toyos.

Considerando:

Primero. Que el contrato indicado ha sido formalizado en fecha de diecinueve de julio de 2.005.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del contrato el precio del contrato se revisará con carácter anual de acuerdo con las variaciones del Índice de precios al consumo y tomando como referencia el día primero del mes siguiente al de la formalización del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Revisar el precio del contrato de mantenimiento y conservación del alumbrado público municipal suscrito con don Gregorio Cosgaya Toyos mediante la aplicación del Índice de precios al consumo fijado tomando como referencia el día primero del mes siguiente al de la formalización del contrato, resultado ser dicho Índice el 4%.

SEGUNDO. Aplicar dicha revisión desde la fecha de cumplimiento de un año de vigencia del contrato, es decir, desde el 20 de julio de 2.006.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente desde la fecha de comienzo de aplicación de la revisión hasta el treinta y uno de diciembre de 2.007 y que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (317,88 €, -)

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales.

4.9. Acuerdo que proceda respecto a la modificación del contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público municipal de Val de San Vicente suscrito con don Gregorio Cosgaya Toyos.

Visto el contrato de servicios de mantenimiento y conservación del alumbrado público municipal de Val de San Vicente suscrito con don Gregorio Cosgaya Toyos.

Tomado conocimiento del documento con registro municipal de entradas número 0150 de 2.007 don Gregorio Cosgaya Toyos solicita al Ayuntamiento de Val de San Vicente la modificación de las condiciones económicas del contrato como consecuencia de la ampliación del objeto del mismo al haberse incluido noventa puntos de luz nuevos, no recogidos en el contrato inicial, según se especifica en el informe que adjunta a dicha solicitud.

Vista la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el diez de marzo de 2.005.

Estando presentes cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Modificar el contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público municipal de Val de San Vicente suscrito con don Gregorio Cosgaya Toyos como consecuencia del mantenimiento y conservación de noventa puntos de luz no recogidos originariamente en el contrato. El incremento que supone dicha modificación respecto al precio del contrato asciende a la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.153,80 €, -) anuales, IVA incluido.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.10. Acuerdo a tomar respecto a la devolución de la garantía definitiva prestada por don Gregorio Cosgaya Toyos como adjudicatario del contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público municipal de Val de San Vicente durante el periodo 2001-2005.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0149 de 2007, suscrito por don Gregorio Cosgaya Toyos y que se refiere a la solicitud de devolución de la garantía definitiva

del contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público municipal de Val de San Vicente durante el periodo 2.001-2005.

Considerando:

Primero. Que ha transcurrido el plazo de garantía de un año previsto en el pliego de cláusulas administrativas sin que se hayan observado defectos o vicios en los trabajos o prestaciones realizados

Segundo. Que la garantía cuya devolución se solicita ha sido prestada en metálico en fechas de ocho de mayo de 2001 y siete de junio de 2.001, por un importe total de QUINIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (515,90 €, -)

Visto el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Devolver la garantía definitiva prestada por don Gregorio Cosgaya Toyos en fechas de ocho de mayo y siete de junio de 2001 por importe de QUINIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (515,90 €, -) que se refiere al contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público municipal de Val de San Vicente durante el periodo 2.001-2.005.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que en su caso procedan y a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.11. Acuerdo a tomar respecto a la devolución de la garantía provisional prestada por Construcciones y Excavaciones Evaristo González S.A. en el expediente de contratación de la obra «Rehabilitación de la Casa de la Juventud en Unquera».

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra «Rehabilitación de la Casa de la Juventud en Unquera».

Considerando:

Primero. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día de 21 de diciembre de 2.006 se adjudicó a la empresa Construcciones y Excavaciones Evaristo González S.A. el contrato de obras «Rehabilitación de edificio como casa de la juventud en Unquera».

Segundo. Que dicha empresa ha prestado garantía provisional por importe de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.396,86 €), mediante cheque.

Tercero. Que la empresa adjudicataria ha prestado la garantía definitiva por importe equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación del contrato mediante cheque de fecha de once de diciembre de 2.006, habiendo procedido a la formalización del correspondiente contrato en fecha 18 de enero de 2.007.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

Primero. Devolver la garantía prestada por la empresa Construcciones y Excavaciones Evaristo González S.A. mediante cheque inscrito en el Registro Especial de Avaluos por importe de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.396,86 €, -), en concepto de garantía provisional para participar en el procedimiento de contratación de la obra «Rehabilitación de edificio como casa de la juventud en Unquera».

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que, en su caso procedan, dando traslado a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.12. Acuerdo a tomar respecto a la devolución de la garantía provisional prestada por Brena de Arguebanes S.L. en el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de parques y jardines del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio de mantenimiento de parques y jardines en el ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando:

Primero. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día de 21 de diciembre de 2.006 se adjudicó a la empresa Brena de Arguebanes S.L. el contrato de servicio de mantenimiento de parques y jardines del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Segundo. Que dicha empresa ha prestado garantía provisional en metálico por importe de MIL EUROS (1.000,00 €, -).

Tercero. Que la empresa adjudicataria ha prestado la garantía definitiva por importe equivalente al cuatro por ciento del

precio de adjudicación del contrato, habiendo procedido a la formalización del correspondiente contrato en fecha 29 de diciembre de 2.006.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

Primero. Devolver la garantía prestada en metálico por la empresa Brena de Arguebanes por importe de MIL EUROS (1.000,00 €, -), en concepto de garantía provisional para participar en el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento de parques y jardines del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que, en su caso procedan, dando traslado a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.13. Acuerdo a tomar respecto a la devolución de la garantía prestada por Residencial Tina Mayor S.L. relativa al proyecto de urbanización del sector 2 en Unquera.

Tomado conocimiento del escrito remitido por doña Gema Expósito Guerra en representación de Residencial Tina Mayor S.L. mediante documento con registro municipal de entrada número 2207 de 2.006 y que se refiere a la devolución de la garantía prestada relativa al proyecto de urbanización del sector 2 de Unquera.

A la vista del informe emitido al efecto por los servicios técnicos municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

Primero. Cancelar la garantía prestada por la empresa Residencial Tina Mayor S.L. mediante seguro de crédito y caución por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (55.107,15 €, -) en relativa al proyecto de urbanización del sector 2 de Unquera, identificado en los siguientes términos:

ASEGURADORA: COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A.

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO: 3.353.660

IMPORTE: NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESETAS (9.169.058 PTS) // (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (55.107,15 €, -))

POR CUENTA DE: RESIDENCIAL TINA MAYOR S.L.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que, en su caso procedan, dando traslado a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.14. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de obras correspondiente al documento con número 2323 de 2006 del registro municipal de entradas.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con número 2323 de 2006 del registro municipal de entradas.

Resultando:

Que mediante el mismo se comunica la transmisión a la empresa IBÁÑEZ ROMERO S.L. de la licencia municipal de obras otorgada a DEVA 21 S.L. mediante acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de 12 de abril de 2.002 para la construcción de ocho viviendas unifamiliares adosadas en Pechón, según el proyecto técnico básico redactado al efecto por el arquitecto don Oscar del Val Hinojal, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 19 de junio de 2.001.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y considerando lo dispuesto en el artículo 188.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la transmisión a la que ya se ha hecho referencia en el presente acuerdo y, en su consecuencia, que la licencia municipal de obras otorgada a DEVA 21 S.L. mediante acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de 12 de abril de 2.002 para la construcción de ocho viviendas unifamiliares adosadas en Pechón, según el proyecto técnico básico redactado al efecto por el arquitecto don Oscar del Val Hinojal, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 19 de junio de 2.001, pase a ser de titularidad de la empresa IBÁÑEZ ROMERO S.L.

SEGUNDO. Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados.

4.15. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de obras correspondiente al documento con número 0101 de 2007 del registro municipal de entradas.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con número 0101 de 2007 del registro municipal de entradas.

Resultando:

Que mediante el mismo se comunica la transmisión a la empresa ATRIA CONSTRUCTORA S.A. de la licencia municipal de obras otorgada a doña Marta Escandón Peñón mediante acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de 12 de abril de 2002 para rehabilitación de tres edificaciones situadas en Helgueras para su uso como establecimientos de turismo rural, según proyecto técnico básico redactado al efecto por la arquitecta doña M. Cruz Rivas Fachal, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 21 de septiembre de 2001.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y considerando lo dispuesto en el artículo 188.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la transmisión a la que ya se ha hecho referencia en el presente acuerdo y, en su consecuencia, que la licencia municipal de obras otorgada a doña Marta Escandón Peñón mediante acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de 12 de abril de 2002 para rehabilitación de tres edificaciones situadas en Helgueras para su uso como establecimientos de turismo rural, según proyecto técnico básico redactado al efecto por la arquitecta doña M. Cruz Rivas Fachal, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 21 de septiembre de 2001 pase a ser de titularidad de la empresa ATRIA UNIÓN CONSTRUCTORA S.A.

SEGUNDO. Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados.

4.16. Expediente promovido por don Claudio Fernández Llorente que solicita el cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad de lavandería industrial en un establecimiento comercial sito en la localidad de San Pedro de las Baheras.

Visto el expediente promovido por don Claudio Fernández Llorente relativo a cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad de lavandería industrial en un establecimiento comercial sito en la localidad San Pedro de las Baheras.

Considerando que la solicitud se refiere a un establecimiento ya existente y visto el informe técnico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a don Claudio Fernández Llorente el cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de actividad y para la apertura de un establecimiento dedicado a lavandería industrial en la localidad de San Pedro de las Baheras.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.17. Solicitud presentada por doña María Luisa Collado González relativa de baja de licencia de vado número 1.

Vista la solicitud presentada por doña María Luisa Collado González, documento registrado de entrada con número 022 de 2007, por el que solicita la baja de la licencia de vado número 1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la

componen, acuerda:

PRIMERO. Que se d   de baja el vado permanente del que es titular do  a Mar  a Luisa Collado Gonz  lez a que se refiere la licencia municipal de vado concedida mediante resoluci  n de la alcald  a de fecha cuatro de octubre de 1.993.
SEGUNDO. Que se d   traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econ  micos municipales.

4.18. Solicitud de devoluci  n de ingresos indebidos formulada por don Jos   Ram  n S  nchez S  nchez correspondiente al documento con registro municipal de entradas n  mero 2584 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas n  mero 2584 de 2006 formulado por don Jos   Ram  n S  nchez S  nchez y que se refiere a la solicitud de devoluci  n del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre veh  culos de tracci  n mec  nica en el ejercicio 2006.

Vista la copia de la documentaci  n que se acompa  a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devoluci  n de la cantidad de ONCE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE C  NTIMOS (11,59   ,  ) a don Jos   Ram  n S  nchez S  nchez con DNI 13.881.652 W. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre veh  culos de tracci  n mec  nica por veh  culo con matr  cula S-6251-AC.

SEGUNDO: Que se d   traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econ  micos municipales con expresi  n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.19. Solicitud de devoluci  n de ingresos indebidos formulada por Excavaciones Gonz  lez Vega S.L. correspondiente al documento con registro municipal de entradas n  mero 2114 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas n  mero 2114 de 2006 formulado por Excavaciones Gonz  lez Vega y que se refiere a la solicitud de devoluci  n del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre actividades econ  micas en el ejercicio 2006.

Vista la copia de la documentaci  n que se acompa  a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devoluci  n de la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO C  NTIMOS (124,38   ,  ) a Excavaciones Gonz  lez Vega S.L. con CIF B 39469168. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre actividades econ  micas por el ep  grafe 1-5012.

SEGUNDO: Que se d   traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econ  micos municipales con expresi  n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.20. Solicitud de devoluci  n de ingresos indebidos formulada por Excavaciones Gonz  lez Vega S.L. correspondiente al documento con registro municipal de entradas n  mero 2115 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas n  mero 2115 de 2006 formulado por Excavaciones Gonz  lez Vega y que se refiere a la solicitud de devoluci  n del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre actividades econ  micas en el ejercicio 2006.

Vista la copia de la documentaci  n que se acompa  a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devoluci  n de la cantidad de SETENTA EUROS CON VEINTID  S C  NTIMOS (70,22   ,  ) a Excavaciones Gonz  lez Vega S.L. con CIF B 39469168. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre actividades econ  micas por el ep  grafe 1-5023.

SEGUNDO: Que se d   traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econ  micos municipales con expresi  n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.21. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Raúl Ruisánchez Pandal correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2111 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2111 de 2006 formulado por don Raúl Ruisánchez Pandal y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda: PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Raúl Ruisánchez Pandal por el vehículo con matrícula 8141 DWS. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente. SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.22. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por doña María José Gómez Martínez correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2325 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2325 de 2006 formulado por doña María José Gómez Martínez y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda: PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por doña María José Gómez Martínez por el vehículo con matrícula 5400 FFX. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente. SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.23. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Alfonso González Romano correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0065 de 2007.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0065 de 2007 formulado por don Alfonso González Romano y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda: PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Alfonso González Romano por el vehículo con matrícula 4285 BHD. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente. SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.24. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don José Ignacio Sousa Fernández correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0048 de 2007.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0048 de 2007 formulado por don José Ignacio Sousa Fernández y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda: PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don José Ignacio Sousa Fernández por el vehículo con matrícula O-2377-BW. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente. SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.25. Solicitud de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Julio César Palomo García correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1071 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1071 de 2006 formulado por don Julio César Palomo García y que se refiere a la solicitud de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda: PRIMERO: Aprobar la bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Julio César Palomo García por el vehículo con matrícula Z-1666-F. Dicha bonificación se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente. SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.26. Solicitud de bonificación de la tasa por suministro de agua potable formulada por don Rafael Benito Custodio Mier correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2565 de 2.006.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2565 de 2006 formulado por don Rafael Benito Custodio Mier y que se refiere a la solicitud de bonificación de la tasa por suministro de agua potable. Visto el artículo 5 párrafo segundo de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable según el cual «Igualmente, en base a consideraciones sociales, se aplicará una bonificación del 50% a aquellos abonados cuya solicitud formulada al respecto sea informada favorablemente por los servicios municipales correspondientes. En estos supuestos, los ingresos de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante no habrán de superar el salario mínimo interprofesional y las bonificaciones otorgadas se revisarán anualmente». Considerando que de la documentación aportada se desprende unos ingresos que superan los límites fijados en el precepto citado. Obrando en el expediente el informe emitido por los servicios sociales en fecha de 20 de diciembre de 2.006. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda: PRIMERO: Denegar la bonificación de la tasa por suministro de agua potable solicitada por don Rafael Benito Custodio Mier mediante documento con registro municipal de entradas número 2565 de 2.006 por quedar acreditado, según documentación aportada, que los ingresos de la unidad familiar superan el salario mínimo interprofesional. SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.27. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Domitila Rodríguez Lázpez.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de ayuda a domicilio a doña Domitila Rodríguez López por espacio de tres horas semanales, con una aportación económica por parte de la interesada CUARENTA EUROS (40,00 €, -) mensuales.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Domitila Rodríguez López, con DNI 13.852.505 L, por espacio de tres horas semanales y con una aportación económica por parte de la interesada de CUARENTA EUROS (40,00 €, -) mensuales.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a doña Domitila Rodríguez López.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.28. Convenio entre el Ayuntamiento de Val de San Vicente y el Balneario de Puente Viesgo. Acuerdo que proceda.

Por el señor alcalde presidente se da cuenta a los señores miembros de la junta de gobierno local de la posibilidad de que se suscriba un convenio entre el ayuntamiento de Val de San Vicente y el balneario de Puente Viesgo.

El citado convenio se refiere a una oferta de 11 baños termales, con consulta médica, en el precio de NOVENTA EUROS (90 euros) por persona, entendiéndose como no pertenecientes a la oferta el resto de los servicios del balneario, que tendrán su precio habitual.

El señor alcalde continúa su exposición manifestando que podrán beneficiarse de la oferta los vecinos del municipio, hasta un máximo de 40 personas, independientemente de su edad y que el balneario únicamente impone como condiciones para la admisión al tratamiento que la persona precise de atención en cualquiera de las indicaciones terapéuticas del agua, explicadas en los folletos indicativos y que sea capaz de valerse por sí mismo.

Considerando de interés para la comunidad vecinal la suscripción del mencionado convenio, que el ayuntamiento de Val de San Vicente sufrague los gastos de desplazamiento de los vecinos que se benefician del mismo, la junta de gobierno local del ayuntamiento de Val de San Vicente, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la suscripción con el balneario de Puente Viesgo del convenio al que se ha hecho referencia y en virtud los vecinos de Val de San Vicente, hasta un máximo de cuarenta, podrán beneficiarse de la oferta de 11 baños termales con consulta médica en el precio NOVENTA EUROS (90 euros) por persona, entendiéndose como no pertenecientes a la oferta el resto de los servicios del balneario, que tendrán su precio habitual.

SEGUNDO: Que el ayuntamiento de Val de San Vicente sufrague los gastos de desplazamiento de los beneficiarios en un autobús contratado al efecto.

TERCERO: Que se dé la debida publicidad a la oferta a fin de que puedan beneficiarse la misma los vecinos que resulten interesados.

CUARTO: Autorizar al señor alcalde presidente en la amplitud precisa para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

4.29. Acuerdo que proceda respecto a la contratación del servicio de desplazamiento de los vecinos al Balneario de Puente Viesgo.

A la vista del expediente tramitado para la suscripción, con el balneario de Puente Viesgo de un convenio para que los vecinos de Val de San Vicente puedan beneficiarse de una oferta de 11 baños termales.

Considerando:

Primero: El interés que para la comunidad vecinal supone que el ayuntamiento sufrague los gastos de desplazamiento, participando en un programa que supone para muchos vecinos una oportunidad de convivencia y relación que contribuye a su bienestar social así como a su integración y participación en la vida del municipio.

Segundo: Que de los presupuestos presentados por tres empresas el correspondiente a AUTOCARES FERNÁNDEZ CUETO se considera el más favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa AUTOCARES FERNÁNDEZ CUETO el servicio de transporte de viajeros desde Unquera al Balneario de Puente Viesgo durante los días veinte de febrero y cuatro de marzo de 2.007 en el precio de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (2.530,00 â,-) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.30. Aprobación de la convocatoria y de las bases de las pruebas para la selección de una plaza incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el año 2006.

Considerando:

Primero. Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada el día dos de mayo de 2006 se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el año 2006.

Segundo. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo dicha oferta de empleo ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 098 de martes, 23 de Mayo de 2006, y en el Boletín Oficial del Estado número 136 de jueves, ocho de junio de 2006.

Tercero. Que en la oferta de empleo público correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el año 2006 se incluyen, entre otras, las plazas siguientes:

Funcionarios de carrera:

Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración General, subescala auxiliar.

Número de vacantes: Una Denominación: auxiliar

Cuarto. Las bases que se han redactado para la provisión, mediante oposición libre, de la citada plaza.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases que obran en el expediente para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de auxiliar administrativo incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Val de San Vicente en el año 2006.

SEGUNDO. Que se sigan los trámites que legalmente procedan para la provisión de las citadas plazas.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas del día arriba indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.